

**ACTA DE INICIO CON EL CONTRATISTA ARCRON S.A.S.
AL CONTRATO SASI-01-2025**

MODALIDAD CONTRACTUAL	ACTO CONTRACTUAL	NÚMERO CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA	CONTRATO DE COMPRAVENTA.	SASI-01-2025	28 DE FEBRERO DEL 2025.
VALOR	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$353.500.000) IVA INCLUIDO y todos los costos relacionados.		
PLAZO CONTRACTUAL	SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
El Hospital, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1 – 2025000069 del 01 DE FEBRERO DEL 2025 por un valor de \$353.500.000			
OBJETO CONTRACTUAL			
ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TIPO TAB MODELO 2025, PARA EL HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No. 00763 DEL 03 DE MAYO DEL 2024 A TRAVES DE LA CUAL DESIGNÓ RECURSOS FINANCIEROS PARA COADYUVAR EN LA ADQUISICION DEL BIEN MUEBLE ANTES REFERENCIADO, EL CUAL HA DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS TECNICOS DE HABILITACIÓN			
ENTIDAD CONTRATANTE	HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. DE RONCESVALLES - TOLIMA		
NIT DE LA ENTIDAD	890.701.435-8		
SUPERVISOR CONTRACTUAL	LILIANA MORA ROZO		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:	ARTICULOS CROMADOS ARCRON S.A.S.
CEDULA Y/O NIT:	900.093.151-7
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA
DIRECCION:	CALLE 34 SUR No. 34 SUR NUMERO 69-73 DE BOGOTA
CIUDAD:	IBAGUE - TOLIMA
CORREO ELECTRONICO:	j.lopez@arcron.com.co

REGIMEN TRIBUTARIO:	
SIMPLIFICADO	COMÚN
	X

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: De una parte el **HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E DE RONCESVALLES - TOLIMA.**, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARIA ARCOS**, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E.** con plenas facultades para contratar, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE U HOSPITAL**, y por otra parte del negocio contractual, **ARTICULOS CROMADOS ARCRON SAS** identificada con el número de Nit 900093151 7 representada legalmente por el señor JORGE ELIECER LOPEZ SIERRA identificado con cedula de ciudadanía No. 79292472, según certificado de existencia y representación y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, y la Ley 734 del 2002, ni en el artículo 71 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y de todas las causales establecidas en la Ley para celebrar el presente contrato; y quien para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a suscribir **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. SASI-01-2025 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2025**, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, a fin de iniciar la ejecución del objeto y las obligaciones contraídas dentro del negocio jurídico contractual.

Para proceder con lo anterior, se hicieron las siguientes verificaciones que convalidan y admiten la iniciación de labores por parte del contratista:

1. Que el contratista **ARCRON S.A.S.** desde el inicio de su participación en el proceso de selección aceptó con la firma del anexo 1 – carta de presentación de la propuesta, que se sometía a todo el condicionamiento que se imponía en el presente contrato.
2. En ese sentido, el contratista **ARCRON S.A.S.** ha allegado después de la adjudicación del contrato y firma del mismo lo siguiente:
 - Aportó certificación suscrita por revisor fiscal en el que acreditaba que estaba al día de aportes de seguridad social y parafiscales.
 - Que se adjuntó las pólizas de seguro números 21-44-101464267 DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y LA 21-40-101-250288 DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, que ya fue aprobada al interior de este

expediente contractual, como quiera que cumplió con todas las especificaciones exigidas.

Ello lo que ratifica es que se cumple con las garantías y en ese sentido, el contrato se encuentra amparado de los riesgos que desde el pliego de condiciones se señalaron.

- El contratista presentó una oferta económica y unas características técnicas que fueron avalados por el comité evaluador, el cual se comprometen a entregar dentro de los plazos señalados.
 - El HOSPITAL SANTA LUCIA E.S.E. se encuentra exonerado por el manual de rentas del MUNICIPIO DE RONCESVALLES – TOLIMA a pagar estampillas específicas, por lo que este no es un requisito de perfeccionamiento específico, ya que los descuentos se desarrollaran al momento del pago que haga el hospital al contratista.
3. Además de lo anterior, no podemos perder de vista que ya el HOSPITAL constituyo a nombre del contratista, REGISTRO PRESUPUESTAL que hace convalidar el éxito de la etapa de perfeccionamiento del contrato y que es insumo de la presente acta de inicio.
4. Con base a lo anterior, se entiende que el contratista configuró los elementos mínimos esenciales para poder iniciar la etapa contractual del presente tramite y así poder al final del contrato, otorgarle al HOSPITAL lo requerido, de conformidad a las pautas del pliego de condiciones, que obligó a lo siguiente:

5.7. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Suscripción y firma del contrato de compraventa.*
 - b) Constitución y aprobación de las garantías*
 - c) Proferimiento de RP*
 - d) Constatación de pago de estampillas e impuestos municipales, departamentales y nacionales.*
 - e) Suscripción del acta de inicio.*
5. Por lo antes deprecado, se valida que, al interior del expediente contractual, contamos con contrato SASI-01-2025 el cual se suscribió el día 28 de febrero del 2025, demás, ya se aprobaron las garantías ante el cumplimiento especial de los amparos y coberturas, ya se tiene RP y

ello es lo que da vía libre a iniciar la ejecución de los términos establecidos para que se entregue la AMBULANCIA.

Ahora, una apreciación especial, para proceder con el giro del ANTICIPO debe el contratista cumplir con los elementos especiales que se diseñaron en el contrato, a lo que se ruega, hacerlo de inmediato.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia. Para constancia, se firma la presente acta el día CUATRO (04) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025) por quienes en ella intervinieron:

EL CONTRATANTE:



DIANA MARIA ARCOS ORDOÑEZ
Gerente

EL CONTRATISTA:



ARCRON S.A.S.
Nit No. 900.093.151-7

LA SUPERVISORA:



LILIANA MORA ROZO
Profesional Universitaria
Supervisora del Contrato

Proyecto: Jeisson Sanchez – Asesor Jurídico.

